

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor CS 5.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII	Managua, Jueves 23 de Junio de 1994	No. 117
-----------	-------------------------------------	---------

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

PAG

Decreto A.N.No.743.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Bancos Privados de Nicaragua (ASOBANP).1993

Decreto A.N. No.744.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Provienda (APROVIN).....1994

Decreto A.N. No.745.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Productores de Café del Departamento de Jinotega.....1994

Decreto A.N. No.746.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Productores de Pithaya de Nicaragua (ASOPITHAYA).....1995

Decreto A.N. No.747.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Centro de Mujeres Profesionales Desempleadas (CEMPRODES).....1995

Decreto A.N. No.748.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Movimiento de Desarrollo Comunitario.....1996

Decreto A.N. No.749.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Servicios Fúnebres del Barrio de San Miguel (FUNERARIA SAN MIGUEL).....1996

Decreto A.N. No.750.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Salvemos Nicaragua (ASENIC).....1996

Decreto A.N. No.751.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación Comunicaciones Participativas del Trópico Húmedo (COPATROHU).....1997

Decreto A.N. No.752.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Cámara Nicaraguense de Radio Difusión (CANIRA).....1997

Decreto A.N. No.753.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Comité Nacional de la Mujer

Cooperativista Nicaraguense (C.N.M.C).....1998

Decreto A.N. No.754.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Becarios Fulbright-Nicaragua.....1998

Decreto A.N. No.755.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Ganaderos de Pantasma (ASOGAPA)...1990

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Asociación de Trabajadores de Desarrollo Rural "Benjamín Linder".....1999

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

Registro Marca Fábrica y Comercio.....2005

Registro Marca Servicio.....2013

Patente de Invención.....2015

SECCION JUDICIAL

Subastas.....2015

Declaratoria de Herederos.....2016

ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA
ASOCIACION DE BANCOS PRIVADOS DE
NICARAGUA (ASOBANP)

DECRETO A.N No. 743

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente

Decreto

Arto. 1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Bancos Privados de Nicaragua (ASOBANP), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2.-La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.-La Asociación de Bancos Privados de Nicaragua (Asobanp), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Luis Humberto Guzmán Areas, Presidente de la Asamblea Nacional, Francisco Duarte Tapia, Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION PROVIVIENDA (APROVIN)

DECRETO A.N No. 744

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. .-1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Provienda (APROVIN), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2.-La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.-La Asociación Provienda (APROVIN), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Luis Humberto Guzmán Areas, Presidente de la Asamblea Nacional, Francisco Duarte Tapia, Secretario de la Asamblea Nacional

Par Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION PRODUCTORES DE CAFE DEL DEPARTAMENTO DE JINOTEGA

DECRETO A.N No. 745

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Productores de Café del Departamento de Jinotega Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Jinotega.

Arto. 2.-La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.-La Asociación Productores de Café del Departamento de Jinotega, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de

Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Luis Humberto Guzmán Areas, Presidente de la Asamblea Nacional, Francisco Duarte Tapia, Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PITHAYA DE NICARAGUA (ASOPITHAYA)

DECRETO A.N No. 746

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Productores de Pithaya de Nicaragua (ASOPITHAYA), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2.-La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.-La Asociación de Productores de Pithaya de Nicaragua (Asopithaya), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de

Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Luis Humberto Guzmán Areas, Presidente de la Asamblea Nacional, Francisco Duarte Tapia, Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION CENTRO DE MUJERES PROFESIONALES DESEMPLEADAS (CEMPRODES)

DECRETO A.N No. 747

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Centro de Mujeres Profesionales Desempleadas (CEMPRODES), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2.-La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.-La Asociación Centro de Mujeres Profesionales Desempleadas (CEMPRODES), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Luis Humberto Guzmán Areas, Presidente de la Asamblea Nacional, Francisco Duarte Tapia, Secretario de la

Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION MOVIMIENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO,

DECRETO A.N No. 748

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragiense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Movimiento de Desarrollo Comunitario, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Masaya.

Arto. 2.-La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.-La Asociación Movimiento de Desarrollo Comunitario, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Luis Humberto Guzmán Areas, Presidente de la Asamblea Nacional, Francisco Duarte Tapia, Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE SERVICIOS FUNEBRES DEL BARRIO DE SANMIGUEL (FUNERARIA SAN MIGUEL)

DECRETO A.N No. 749

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Servicios Fúnebres del Barrio San Miguel (FUNERARIA SAN MIGUEL), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Masaya.

Arto. 2.-La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.-La Asociación de Servicios Fúnebres del Barrio de San Miguel (Funeraria San Miguel), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Luis Humberto Guzmán Areas, Presidente de la Asamblea Nacional, Francisco Duarte Tapia, Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION SALVEMOS NICARAGUA (ASENIC)

DECRETO A.N No. 750

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Salvemos Nicaragua (ASENIC), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2.-La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.-La Asociación de Salvemos Nicaragua (ASENIC), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Luis Humberto Guzmán Areas, Presidente de la Asamblea Nacional, Francisco Duarte Tapia, Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA
FUNDACION COMUNICACIONES
PARTICIPATIVAS DEL TROPICO HUMEDO
(COPATROHU)

DECRETO A.N No. 751

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación Comunicaciones Participativas del Tropic Humedo (COPATROHU), Fundación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en San Carlos, Departamento Río San Juan.

Arto. 2.-La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.-La Fundación de Comunicaciones Participativas del Trópico Húmedo (COPATROHU), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Luis Humberto Guzmán Areas, Presidente de la Asamblea Nacional, Francisco Duarte Tapia, Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA
ASOCIACION CAMARA NICARAGUENSE DE
RADIO DIFUSION (CANIRA)

DECRETO A.N No. 752

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Cámara Nicaragüense de Radio Difusión (CANIRA), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2.-La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.-La Asociación Cámara Nicaragüense de Radio Difusión (CANIRA), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Luis Humberto Guzmán Areas, Presidente de la Asamblea Nacional, Francisco Duarte Tapia, Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA
ASOCIACION COMITE NACIONAL DE LA
MUJER COOPERATIVISTA NICARAGUENSE
(C.N.M.C)

DECRETO A.N No. 753

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto:

Arto.I.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Comité Nacional de la Mujer Cooperativista Nicaraguense (C.N.M.C) , Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de

Managua.

Arto. 2.-La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.-La Asociación Comité Nacional de la Mujer Cooperativista Nicaragüense (C.N.M.C), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Luis Humberto Guzmán Areas, Presidente de la Asamblea Nacional, Francisco Duarte Tapia, Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA
ASOCIACION DE BECARIOS FULBRIGHT-
NICARAGUA

DECRETO A.N No. 754

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Becarios Fulbright-Nicaragua Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2.-La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.-La Asociación de Becarios Fulbright-Nicaragua, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Luis Humberto Guzmán Areas, Presidente de la Asamblea Nacional, Francisco Duarte Tapia, Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE GANADEROS DE PANTASMA (ASOGAPA)

DECRETO A.N No. 755

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Ganaderos de Pantasma (ASOGAPA), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Pantasma, Departamento de Jinotega.

Arto. 2.-La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.-La Asociación de Ganaderos de Pantasma (ASOGAPA), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario

Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Luis Humberto Guzmán Areas, Presidente de la Asamblea Nacional, Francisco Duarte Tapia, Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE DESARROLLO RURAL "BENJAMIN LINDER"

Reg. No. 2918- RF.347460-Valor C\$ 450.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernacion de la República de Nicaragua.

CERTIFICACION:

Que bajo el número 346, de la página trescientos cincuenta y tres a la página trescientos sesenta y seis, del Tomo IX, del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la "

ASOCIACION DE TRABAJADORES DE DESARROLLO RURAL "BENJAMIN LINDER".

Conforme resolución de amorización del día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Sub - Comandante Lissette Tórres Morales Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.

ESTATUTOS: ASOCIACION DE TRABAJADORES DE DESARROLLO RURAL "BENJAMIN LINDER"

"CERTIFICACION"

Yo, Maria Auxiliadora Cruz Alonso, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua con oficina y domicilio en esta Ciudad y debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular

durante el quinquenio que expira el día veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y siete,

CERTIFICA:

Que en documento el día veintisiete de mayo de mil novecientos y tres, se encuentra acta, donde literalmente dice:

Acta.-

Reunidos en el Municipio del CUA Departamento de Matagalpa el día jueves veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres en las instalaciones que ocupa el taller metal - mecánico de dicho municipio, con el objetivo de aprobar los Estatutos de la Asociación de Trabajadores de Desarrollo Rural Benjamín Linder, conocida como "Atder - Benl", Participantes: Guillermo Martínez Blancherd; José Vilchez López, Rebeca Louise Leaf, Clifford Brown Boddén; Mauricio Palacios Flores; Juan Enrique Morales Molina; Francisco García Castro; Ramón Cruz Tfnoco; Lidia González Castro; Raúl Blandón Palacios; Javier Pineda Rivera y Aleyda Morales Quinteros, todos fundadores de la Asociación, Punto de Agenda: Unica: Aprobación de estatutos.- Desarrollo: Se procedió a la discusión del Proyecto de Estatutos, quedando aprobados de la siguiente manera: Estatutos de la Asociación de Trabajadores de Desarrollo Rural "Benjamín Linder".-

Capítulo 1.-

Denominación, Domicilio, Duración y Naturaleza.-

Arto.1.- Denominación: Esta Asociación que fue constituida en Escritura Pública Número veintidos, Protocolo Número dos, del día dos de mayo de mil novecientos noventa y tres y bajo los oficios notariales de la Doctora Maria Auxiliadora Cruz Alonso, se denomina Asociación de Trabajadores de Desarrollo Rural "Benjamín Linder", la cual también podrá ser conocida por las siglas ATDER - BENL.-

Arto. 2.-Domicilio y Duración: De conformidad con su Escritura Constitutiva ATDER - BENL, tiene su domicilio en el Municipio del CUA, Departamento de Matagalpa, con oficina representativa en el Departamento de Matagalpa, su ámbito de acción es a nivel de Matagalpa y Jinotega, pudiendo trasladarse a otros lugares del territorio nacional, incluso en el exterior, o sea en todos aquellos lugares que demanden de sus servicios, así como establecer representaciones en dichos lugares; todo de conformidad con las leyes del país y por decisión de su máximo organo de Gobierno. La Asociación de Trabajadores de Desarrollo Rural, Benjamín Linder, tiene un carácter de duración de tiempo indefinida.-

Arto. 3.-Naturaleza: La Asociación de

Trabajadores de Desarrollo Rural, Benjamín Linder, es una entidad de carácter Rural y Regional, fraterna, sin fines de lucro, civil, no gubernamental y que rige sus actividades por su acta constitutiva, los presentes Estatutos, su Reglamento interno y por las leyes de la República, que le sean aplicables.- La integran profesionales, técnicos y obreros calificados, interesados en el desarrollo social, económico y ambientalista del país.-

Capítulo II:

Fines y Objetivos:

Arto.4.-Objetivos: Conforme a lo expresado en el Acta Constitutiva, ATDER - BENL, persigue entre otros, los siguientes objetivos:

- a) impulsar el desarrollo económico y social del área rural, sin fines de lucro;
- b) cooperar en el campo económico y social, propiciando el desarrollo de proyectos y de acciones que conduzcan a mejorar las condiciones de las capas más empobrecidas de la Región
- c) contribuir al desarrollo tecnológico, empleando la capacidad técnica propia de ARDER - BENL y asesoramiento científico - profesional, de la cooperación internacional en cada proyecto formulado;
- d) gestionar y canalizar recursos externos de la cooperación internacional, de organismos no gubernamentales, de solidaridad y hermandad, hasta para el último beneficiario del territorio, con el firme propósito de contribuir a elevar la calidad de vida de la población y su aporte a la economía nacional,
- e) apoyar la creación de capacidad técnica, para la identificación organización y selección de variables que respondan de manera efectiva a la solución de la problemática social y productiva;
- f) coordinar e intercambiar experiencias con otros organismos no gubernamentales que identificados en una causa común, nos facilite la conducción y realización de nuestro trabajo;
- g) desarrollar el potencial hidroeléctrico de las quebradas, como fuente de energía para el desarrollo económico y social de las comunidades y capacitar a personas de la localidad, en la operación y mantenimiento de las instalaciones hidroeléctricas.-

Capítulo III:

Actividades:

Arto.5.- Para el cumplimiento de los fines y objetivos, establecidos en la Escritura Constitutiva y los presentes Estatutos, ATDER - BENL, desarrollará todas las actividades compatibles con los mismos y en especial las siguientes;

- a) mantener y promover relaciones e intercambios con organizaciones nacionales e internacionales que desarrollen actividades sobre la base de nuestros principios y objetivos;
- b) formular proyectos técnicos, productivos económicos y sociales;
- c) gestionar y canalizar apoyo económico, técnico y material para la ejecución de proyectos económicos y productivos y sociales en los Municipios de los Departamentos de Matagalpa y Jinotega y en todos los sectores sociales más pobres del campo;
- d) prestar servicios a los proyectos de abastecimiento de materiales y recursos nacionales, importación y almacenamiento en Matagalpa, teniendo centros para ello y desaduanaje de recursos externos;
- e) impulsar el desarrollo industrial, directamente con los beneficiarios y/o formando colectivos industriales para procesar la producción determinando factibilidad técnica, económica y comercial de productos terminados;
- f) apoyar la comercialización de proyectos productivos y de transformación industrial, dirigiendo la producción a mercados nacionales e internacionales;
- g) Desarrollar estudios básicos, dirigidos a suelos, clima, aguas y conservación del medio ambiente, apoyados por estructuras de diagnósticos científicos técnicos y personal nacional e internacional;
- h) Efectuar diseños, ingenierías, construcción de obras y supervisión con personal propio de Atder-Benl, involucrado a las comunidades beneficiadas;
- i) Contratar servicios técnicos para la realización de trabajos, cuando se requiera.-

Capítulo IV.-

De los Miembros:

Arto. 6.- Son Miembros de la Asociación de Trabajadores de Desarrollo Rural, Benjamín Linder, los técnicos, profesionales y trabajadores con experiencia para cumplir los fines y objetivos establecidos en la escritura constitutiva y los presentes estatutos, en fin, toda persona que ubicados en los municipios de Matagalpa y Jinotega cuenten con la disposición y experiencia para organizar y ejecutar proyectos productivos, económicos y sociales y quieran adherirse, observando los objetivos e ideas de Atder-Benl, presentando solicitud escrita de libre adhesión.-

Arto.7.-Derechos de los Miembros:

- a) Tomar parte de las Sesiones y deliberaciones que se susciten en las Asambleas Generales;
- b) Ser electos para cargos de la Asociación;
- c) Hacer sugerencias que acarreen provecho a la misma, presentando, formulando proyectos y programas de desarrollo;
- d) Recibir cursos de preparación y capacitación en cualquier de las disciplinas o ramas de especialidades de las que se ocupa a prestar Atder-Benl;
- e) Gozar de la totalidad de beneficios de Atder-Benl, optando a los premios, incentivos y otros reconocimientos de la Sociedad en base al trabajo realizados;
- f) Participar en la elección de los Directivos de la Asociación.-

Arto. 8.- Deberes de los Miembros:

- a) Cumplir fielmente los presentes Estatutos, Reglamento interno y demás normas o disposiciones que se establezcan;
- b) Aceptar y cumplir con buena voluntad los cargos para los que haya sido electos y las actividades y tareas asignadas;
- c) Contribuir al sostenimiento económico de Atder-Benl;
- d) Reconocer y respetar a las autoridades de Atder-Benl, electas;
- e) presentar a la Junta Directiva, informe por tenorizados de sus labores o actividades realizadas;
- f) desempeñar las delegaciones y comisiones que la Asociación le confíe, así como realizar cualquier

otra actividad social, para lo cual la Asociación requiere de la cooperación de los miembros;

- g) mantener con los miembros, interlocutores y beneficiarios directos, las relaciones profesionales en un plano de cordialidad y solidaridad;
- h) concurrir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y a cualquier acto previsto por la Asociación.

Arto. 9.- Pérdida de la Membresía:

- a) por renuncia presentada por escrito, ante la Junta Directiva;
- b) por la disolución de Atder- Benl;
- c) por exclusión motivada en acuerdo tomado por la Junta Directiva.-

Capítulo V:

Organo de Gobierno:

Arto. 10.- para una mejor organización y funcionamiento: AtderBenl, tendrá los siguientes órganos de gobierno y de gestión:

- a) La Asamblea General;
- b) La Junta Directiva; y
- c) equipos de colaboradores.

Arto. 11.- De la Asamblea General; Es la máxima autoridad de Atder-Benl, y está integrada por todos los miembros de la Asociación.-

Arto. 12.- Sesiones: La Asamblea General sesionará ordinariamente una vez al año, en el día hora y mes fijado de antemano. En forma extraordinaria, sesionará en cualquier tiempo, siempre que fuere convocada por la Junta Directiva o a petición por escrito de una décima parte de los Miembros, ya que serán los únicos sobre los cuales versarán las deliberaciones. Sobre los mismos emitirá resolución la Asamblea Nacional Extraordinaria.-

Arto. 13.- Convocatoria y Quórum: El Presidente de la Junta Directiva firmará la convocatoria a las sesiones y las enviará con diez días de anticipación, girando invitación con comprobantes firmados que se devolverán a la Junta Directiva. En las convocatorias para Asambleas Generales Extraordinarias, se expresarán las materias. En caso de urgencia, calificada por la Junta Directiva, ésta podrá citar

sin someterse a límites de plazo que se dejan establecidos.

Habrá quórum con la presencia de la mayoría simple, es decir, la mitad más uno de sus miembros. Si hubiere quórum en fecha prevista ésta se celebrará al día siguiente, con los que asistan y las resoluciones serán tomadas por la mayoría simple de los miembros presentes y serán válidas aún para los que no asistieran.-

Arto. 14.-Atribuciones de la Asamblea General: La Asamblea General ocupará entre otros puntos a lo siguientes:

- a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Discutir, aprobar o improbar el informe que le eleven los miembros de la Junta Directiva y del equipo de colaboradores y demás organismos que por razón del cumplimiento de sus objetivos se formarán;
- c) Conocer el informe que en la Asamblea General de cada año, le deban presentar la Junta Directiva. El Proyecto de memoria anual que deberá presentar la Junta Directiva y emitir resoluciones acerca del primero aprobándolo o censurándolo. En este último caso deberá adoptar las decisiones que estime conveniente;
- d) conocer y resolver de los asuntos que por razón de cuantía y por índole de su competencia, le sean sometidos a su conocimiento;
- e) formular, aprobar y modificar total o parcialmente los Estatutos y Reglamentos de Atder-Benl, nombrando para ello una comisión de tres personas para que elabore la propuesta;
- f) elaborar su propio Reglamento y el Reglamento de la Asociación, comprendiendo en éstos, todas las materias que no han regulado en los presentes estatutos;
- g) ratificar la integración de la Asociación a determinada Federación o cualquier asociación Nacional o internacional afín;
- h) determinar premios o incentivos o cualquier otro estímulo en favor de los miembros que se distinguen en el desarrollo de las Actividades administrativas, técnicas y otras;
- i) conocerá y resolverá todo lo no previsto en los presentes Estatutos.-

Arto. 15.-De la Junta Directiva: Tendrá a su cargo la dirección y administración diaria superior de las

actividades, programas y proyectos de Atder-Benl, en receso de la Asamblea General, así como la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General, la efectiva realización de los objetivos propuestos, con sujeción a los presentes Estatutos y a las políticas fijadas de antemano en la Asamblea General. La Junta Directiva está conformada de acuerdo a lo establecido en la escritura constitutiva, de la siguiente manera: Un Presidente, Un Vice-Presidente, Un tesorero, Un Secretario y dos fiscales.-

Arto. 16.- Duración en los Cargos: Todos los que opten a los cargos antes enunciados serán elegidos en Asamblea General para un período de un año, pudiendo ser reelectos total o parcialmente por períodos consecutivos.- La elección se hará por voto secreto e indelegable, mediante simple mayoría.- Si esa no se produjera en la primera votación, la misma se repartirá únicamente entre los dos candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos en la anterior.- Una vez concluido el período de los Miembros de la Junta Directiva, estos permanecerán en sus cargos en tanto sus sucesores no hayan tomado posesión de sus cargos.-

Arto. 17.-Requisitos para ser Miembro de la Junta Directiva:

- a) Ser mayor de edad, con pleno goce de los derechos civiles;
- b) ser miembro activo y con sus derechos vigentes de la Atder-Benl;
- c) haber demostrado interés en los fines y objetivos de la Atder-Benl;
- d) tener capacidad y conocimientos necesarios para el desempeño de sus cargos y funciones.-

Arto.18.-;Sesiones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva sesionará por lo menos una vez al mes, en día, hora y fecha y lugar que señale el Presidente, quien comunicará lo resuelto por medio de Secretaría o bien con una programación de reuniones, en cuyo caso, una vez fijadas la fechas, el lugar y la hora, no requerirá más convocatoria al efecto. Extraordinariamente sesionará cuantas veces sea convocada por el Presidente, o quien haga sus veces.- Habrá quórum con la presencia de cuatro de sus miembros y la toma de decisiones de la Junta Directiva, serán válidas por la mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto.-

Arto. 19.-Atribuciones de la Junta Directiva:

- a) administrar y controlar todos los asuntos y actividades de la Atder-Benl,

- b) ejecutar planes y programas y proyectos aprobados por la Asamblea General;
- c) promover el desarrollo integral de Atder-Benl;
- d) Conocer y resolver todos los asuntos que no esten específicamente atribuidos por los presentes estatutos a estos órganos de autoridad;
- e) crear las diferentes comisiones, departamentos, áreas y demás organismos, proyectos y programas necesarios para la consecución de los fines de la Asociación;
- f) contratar los servicios técnicos y profesionales necesarios para la consecución de los objetivos;de la asociación;
- g) velar por el cumplimiento de los principios y fines de la Asociación de los presentes Estatutos, de las decisiones de la Asamblea General y lo establecido en la Ley de constitución de Sociedades sin fines de lucro;
- h) planificar las actividades de la Asociación y llevarlas a la realidad por sí, o mediante delegación que confiera a sus miembros o equipo de miembros;
- i) presentar a la Asamblea General Ordinaria informe de las actividades realizadas en el período y la situación financiera;
- j) todas las demás actividades propias de la índole de su cargo y que le fueren de su competencia.-

Capítulo VI:

Atribuciones de los Miembros de la Junta Directiva:

Arto. 20.- Del Presidente: Es un profesional preparado, dotado de experiencia necesaria para dirigir a los miembros de Atder-Benl, en su desarrollo y progreso intelectual.- Sus atribuciones entre otras, son:

- a) Dirigir a todos los Miembros de la Asociación, por la consecución de los fines y objetivos de la Atder-Benl;
- b) Ser el representante legal de Atder-Benl, con las facultades de un apoderado generalísimo;
- c) nombrar a los responsables de cada área, departamento y comisiones;
- d) Presidir las sesiones de la Junta Directiva, de la

Asamblea General, esta última la presidirá acompañado de los demás Directivos;

- e) tener doble voto;
- f) desempeñar todas las funciones y misiones que le encargue la Asamblea General y la propia Junta Directiva;
- g) en general, todas las atribuciones compatibles con su elevado cargo y las que aparezcan en otros artículos de estos Estatutos y Reglamento.-

Arto. 21.-Prohibiciones para el Presidente: No podrá vender, ceder, traspasar, hipotecar, ni gravar por ningún título, la propiedad de bienes muebles o inmuebles o instalaciones fijas de carácter permanente, ni de otro modo que afecte los bienes de la Atder-Benl, sin previa autorización expresamente otorgada por la Junta Directiva o la Asamblea General, en pleno, en su caso.--

Arto. 22.- Del Vice Presidente:

- a) asumirá las funciones y obligaciones del Presidente en caso de ausencia o la que él mismo le delegue con carácter transitorio o permanente;
- b) colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones. Teniendo las mismas prohibiciones que el Presidente.-

Arto.23.-Queda implícito que el resto de los miembros de la Junta Directiva, ejercerán las funciones propias de su cargo, tales como Tesorero, Secretaría y Fiscales.-

Arto.24 .- Del Equipo de colaboradores: Son cargos auxiliares y de Asesoría a la Junta Directiva, en la conducción, ejecución, desarrollo y supervisión de todas las labores de su competencia para obtener una mayor difusión y resultados de los objetivos de la Atder-Benl.-

Arto.25.-Atribuciones del equipo de colaboradores: son pequeños grupos de personas técnicas, profesionales y especialistas, nombrados por la Junta Directiva, con el propósito de llenar necesidades o asuntos específicos y a los que al momento de su estructuración u organización se le irán definiendo: el número de integrantes, sus responsabilidades, sus atribuciones, sus funciones, sesiones, duración y demás regulaciones necesarias para el exacto cumplimiento de los objetivos de Atder-Benl.- Estos equipos de colaboradores podrán participar en la Asamblea Generales en voz y voto y sus miembros podrán optar a ser elegidos para los cargos en la Junta Directiva.

Capítulo VII:

Del Patrimonio:

Arto.26.- de conformidad a la Escritura Constitutiva, el Patrimonio de la Atder-Benl, estará constituido por: las cuotas que aporten sus miembros, donaciones, legados, subsidios en ayuda material y financiera y demás aportaciones legales que puedan ser recibidas de Personas Naturales o Jurídicas, privadas o públicas, nacionales o internacionales.-

Arto.27.-El patrimonio de la Asociación se destina exclusivamente a la realización de sus fines y objetivos, según las disposiciones legales y las regulaciones sociales.- cualquier desviación de recursos será con la aplicación estricta de las leyes y el reglamento interno.-

Arto.28.-El patrimonio consistente en dinero será manejado en cuentas bancarias que la Junta Directiva designe, teniendo como firmas A y B, del presidente y Tesorero y una tercera persona a cargo del Vice-Presidente., para solucionar cualquier caso de ausencia de alguno de los mencionados anteriormente.- Habrá una caja chica por el monto que la Junta Directiva establezca, o designe.-

Capítulo VIII:

De las Reformas:

Arto.29.- Estos Estatutos podrán ser reformados total o parcialmente, en sesión extraordinaria, de la Asamblea General, a iniciativa de la Junta Directiva o de un diez por ciento, por lo menos, de los Miembros, presentándola a la Junta Directiva, con la solicitud de convocatoria y el proyecto de las reformas que proponen.- Es necesario el voto afirmativo de dos tercios de sus miembros, para su reforma, de igual manera se requerirá del número para su quórum.-

Arto.30.-Cuando sea la Junta Directiva quien proponga las reformas, deberá presentar con el acuerdo de convocatoria, un proyecto que la misma hubiese aprobado, lo distribuirá entre los miembros al mismo tiempo que efectue la citación para la Asamblea General, que ha de conocer del proyecto de reformas.- Una vez aprobado por dos tercios de la Asamblea General, serán sometidos a la aprobación de la Autoridad competente.-

Capítulo IX:

De la Disolución y la Liquidación:

Arto. 31:- La Atder-Benl, se disolverá por las causales contempladas en la ley que rige este tipo de entidades o por cualquier motivo que no pudiere cumplir con los fines para lo que ha sido creada. Para decidir la liquidación se requerirá el consentimiento de las tres cuartas partes de sus miembros, en Asamblea General, la que

dispondrá a qué fines han de aplicarse los bienes excedentes, después de cumplir y cancelar todas las obligaciones.-

Capítulo X:

Disposiciones Finales:

Arto.32; Los presentes Estatutos son obligatorios, desde hoy, en el ámbito interno de la Asociación, pero en sus relaciones y actividades, respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación en el ámbito de la Ley de Sociedades Civiles sin fines de lucro, por la Asamblea Nacional y publicados en la Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua.- Leída que fué la presente la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos.- f) ilegibles.”.

-Es conforme con su texto original con el cual cotejo y para fines de la Ley, extendiendo el presente Certificado, a solicitud de la Señora Rebecca Louise Leaf, en la Ciudad de Managua a las dos de la tarde del día treinta de Mayo de mil novecientos noventa y tres . María Auxiliadora Cruz Alonso. Abogado y Notario Público. Asociación de Trabajadores de Desarrollo Rural (Benjamín Linder). Presentado por la Señora María Auxiliadora Cruz A., a las diez y treinta minutos de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados. Sub-Comandante Lisette Tórrrez Murales Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 3287 - R/F 347864 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Lotería de Concepción., Chile, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“KINO”

Clase:(16)

Presentada: 19-10-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua-06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 3293 - R/F 347870 - Valor C\$ 72.-

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Lotería de Concepción., Chile, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“TELEKINO”

Clase:(16)

Presentada: 19-10-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial-Managua,06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 3296 - R/F 347874 - Valo C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Eli Lilly And Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“NORTRON”

Clase:(5)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 3297 - R/F 347874 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Compañía Numar, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“AL DENTE”

Clase:(29)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua. 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 3298 - R/F 347876 - Valo rC\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Compañía Numar, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“AL DENTE”

Clase:(30)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 3299 - R/F 347877 - Valo rC\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Compañía Numar, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"KIOTO"

Clase:(29)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 3300 - R/F 347878 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Compañía Numar, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"KIOTO"

Clase:(30)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 3301 - R/F 347879 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CADENCE"

Clase:(5)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 3302 - R/F 347880 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CHARGE"

Clase:(5)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 3303 - R/F 347881 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LEGACY"

Clase:(5)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 3304 - R/F 347882 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ALTIMA"

Clase:(5)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 3224 - R/F 347815 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Del Monte Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 08-07-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 3225 - R/F 347816 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Del Monte Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(32)

Presentada: 08-07-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 3226 - R/F 347817 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Del
Monte Corporation, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada: 16-12-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 3227 - R/F 347818 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Del
Monte Corporation, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(30)

Presentada: 16-12-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 3228 - R/F 347819 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Del
Monte Corporation, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(32)

Presentada: 16-12-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 3229 - R/F 347820 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, The
Hearts Corporation, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

SPORTS AFIELD

Clase:(25)

Presentada: 15-03-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 3221 - R/F 347812 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado,
Industria Volmo S.A., Colombiana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

The logo for SAMURAI, featuring the word 'SAMURAI' in a bold, stylized font with a small graphic element to the left.

Clase:(11)

Presentada: 12-03-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 02-
Junio-94.-Zorayda Tijerino.- Registrador

3 2

Reg. No. 3220 - R/F 347811 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, The
B.V.D. Licensing Corporation, Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

BVD

Clase:(25)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 17-
Mayo-94.-Zorayda Tijerino- Registrador

3 2

Reg. No. 3305 - R/F 347883 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado,
Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd, Japonesa, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"CIMARRON"

Clase:(5)

Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 3306 - R/F 347884 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, The
Hearst Corporation, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"POPULAR MECHANICS"

Clase:(8)

Presentada: 15-03-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 3307 - R/F 347885 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, The
Hearst Corporation, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"HOUSE BEAUTIFUL"

Clase:(2)

Presentada: 15-03-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 3206 - R/F 68589 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman., apoderado, Chicles
Canel's, Sociedad Anónima de C.V., Mexicana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 13-05-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 07-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 3207 - R/F 68590 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman., apoderado:
Laboratorios Leti, S.A., Venezolana, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"FIBERFIT"

Clase:(5)

Presentada: 13-05-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 01-
Junio-94.-Sorayda Tijerino.- Registrador

3 2

Reg. No. 3208 - R/F 347756 - Valor C\$ 72.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca., apoderado: Glaxo
Group Limited., Gran Bretaña solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"KAPABLOC"

Clase:(5)

Presentada: 24-03-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 07-
Junio-94.-Rosa A. Ortega.- Registrador

3 2

Reg. No. 3209 - R/F 347757 - Valor C\$ 72.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca., apoderado:
Empresa CCT S.A., Chilena, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"DEYCO"

Clase:(30)

Presentada: 30-11-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 07-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 3210 - R/F 347758 - Valor C\$ 72.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca., apoderado:
Empresa CCT S.A., Chilena, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"DEYCO"

Clase:(29)

Presentada: 30-11-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 07-

Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador 3 2

Reg. No. 3211 - R/F 347759 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizon., apoderado:
Laboratorios Ramos, Sociedad Anónima Nicaragüense,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DIRIAM"

Clase:(5)

Presentada: 03-05-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 20-
Mayo-94.-Sorayda Tijerino.- Registrador 3 2

Reg. No. 3212 - R/F 347760 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizon., apoderado:
Laboratorios Ramos, Sociedad Anónima Nicaragüense,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"NIFRAM"

Clase:(5)

Presentada: 03-05-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 07-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador 3 2

Reg. No. 3214 - R/F 347771 - Valor C\$ 240.00

Dr. Eduardo Molina Palacios., apoderado:
Procesadora de Pieles, Sociedad Anónima., Nicaragüense,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



La moda en cuero

Clase:(25)

Presentada: 15-03-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 07-
Abril-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador 3 2

Reg. No. 3216 - R/F 347792 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Barberena Meza., apoderado:
Recusa de Nicaragua, Sociedad Anonima., Nicaragüense,
solicita Registro Marca Comercio:

"SEA BELL"

Clase:(29)

Presentada: 11-03-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 07-
Abril-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador 3 2

Reg. No. 3222 - R/F 347813 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado:
Godiva Belgium N.V., (También conocida como Godiva
Belgium S.A. o como N.V. Godiva Belgium S.A. o como
S.A. Godiva Belgium N.V.), Bélgica solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 13-05-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 01-
Junio-94.-Sorayda Tijerino.- Registrador 3 2

Reg. No. 3223 - R/F 347814 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado:
Godiva Belgium N.V., (También conocida como Godiva
Belgium S.A. o como N.V. Godiva Belgium S.A. o como
S.A. Godiva Belgium N.V.), Bélgica solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase:(33)

Presentada: 13-05-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 01-
Junio-94.-Sorayda Tijerino.- Registrador 3 2

Reg. No. 3266 - R/F 347935 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., Apoderado: Bayer
Aktiengesellschaft S.A., Alemana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase:(5)

Presentada: 24-03-94

3 2

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 16-
Junio-94.-Dra. Rosa. A Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 3267 - R/F 347934 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., Apoderado: Bayer
Aktiengesellschaft S.A., Alemana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase:(5)

Presentada: 24-03-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 16-
Junio-94.-Dra. Rosa Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 3268 - R/F 347933 - Valor C\$ 72.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata., Apoderado:
Citgo Petroleum Corporation S.A., Estadounidense,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CITGARD"

Clase:(4)

Presentada: 28-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 16-
Junio-94.-Dra. Rosa A Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 3308 - R/F 347898 - Valor C\$ 240.00

Dr. Julio César Avilés., Apoderado: Industria
Delmor S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca
Fábrica Comercio:



Clase:(29)

Presentada: 29-10-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 24-
Abrero-94.-Dra. Rosa A Ortega C.- Registrador

Reg. No. 3309 - R/F 347888 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomás Delaney Solís., Apoderado: Sakata
Seed America Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica Comercio:

"PRIMAX"

Clase:(31)

Presentada: 28-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 20-
Mayo-94.-Sorayda Tijerino.- Registrador

3 2

Reg. No. 3310 - R/F 347889 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomás Delaney Solís., Apoderado: Sakata
Seed America Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"PERFORMAX"

Clase:(31)

Presentada: 28-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 20-
Mayo-94.-Sorayda Tijerino.- Registrador

3 2

Reg. No. 3344 - R/F 81730 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman., Apoderado:
Laboratorio Leti S.A.V, Venezuela, solicita Registro
Marca Fábrica Comercio:

"LATISAN"

Clase:(5)

Presentada: 13-05-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 16-
Junio-94.-Dra. Rosa A Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 3345 - R/F 81731 - Valor C\$ 72.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez., Apoderado: Fashion
Box S.P.A. Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"REPLAY"

Clase:(25)

Presentada: 28-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 16-
Junio-94.-Dra. Rosa A Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 3251 - R/F 347894 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: American Airlines, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SABRE"

Clase:(9)

Presentada: 16-12-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3252 - R/F 347895 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Eve Holding, Inc., Estadounidense, solicita Registro, Marca Fábrica y Comercio:

"PYRAMID"

Clase:(34)

Presentada: 28-02-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-Abril.1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3269 - R/F 347835 - Valor C\$ 72.00

Dr. Roberto Arellano Sandino., Apoderado; Compañía Pozuelo Hermanos, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MIX"

Clase:(30)

Presentada: 26-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3270- R/F 347837 - Valor C\$ 240.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, apoderado Plásticos de Nicaragua, Sociedad Anónima, Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(16)

Presentada: 01-09-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,

07-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3275 - R/F 347846 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, American Home Products Corporation., Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"JOLET"

Clase:(5)

Presentada: 28-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua. 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 2376 - R/F 347847 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Roche Nicholas Ltd., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio,

"RENNIE"

Clase:(5)

Presentada: 28-07-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua,25-Mayo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 3277 - R/F 347848 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Compañía Numar, S.A., costarricense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CORSINI"

Clase:(29)

Presentada:22-02-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 02-Junio-94.-Zorayda Tijerino.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3290- R/F 347867 -V C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Lotería de Concepción, Chile, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"KENO"

Clase:(16)

Presentada: 19-10-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial., Managua, 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 3279- R/F 347850 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: British Knights International, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"JOLT"

Clase: (25)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 2

Reg. No. 3278 - R/F 347849 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Compañía Numar, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CORSINI"

Clase:(30)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 02-Junio-94.-Zorayda Tijerino.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3280 - R/F 347851 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Dahlberg, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SOUNDCHOICE"

Clase:(10)

Presentada: 11-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 2

Reg. No. 3281 - R/F 347852 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Rust-Oleum Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"RUST-OLEUM"

Clase:(2)

Presentada: 11-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3282 - R/F 347853 -Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado: Godiva Belgium N.V., (también conocido como Godiva Belgium S.A. o como N.V. Godiva Belgium S.A. o Como S.A. Godiva Belgium N.V.) Belgica, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"GODIVA"

Clase:(33)

Presentada: 13-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 2

Reg. No. 3283 - R/F 347854 -Valro C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: American Cyanamid Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"HIBACEL"

Clase:(5)

Presentada:11-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua. 01-Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3285 - R/F 347856 -Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Compaq Computer Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TECHPAQ"

Clase:(9)

Presentada: 11-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 2

Reg. No. 3286 - R/F 347863 -Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Carter-Wallace, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PROCYTOX"

Clase:(5)

Presentada: 06-08-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 06-Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 3217 - R/F 347793 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Barberena Meza., apoderado:
Recusa de Nicaragua, Sociedad Anónima., Nicaragüense,
solicita Registro Marca Comercio:

"ENSULAC"

Clase:(5)

Presentada: 26-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 20-
Mayo-94.-Sorayda Tijerino.- Registrador

3 2

Reg. No. 3218 - R/F 347794 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Barberena Meza., apoderado:
Recusa de Nicaragua, Sociedad Anonima., Nicaragüense,
solicita Registro Marca Comercio:

"CHICA PICA"

Clase:(29)

Presentada: 11-03-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 25-
Abril-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 3219 - R/F 347795 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Barberena Meza., apoderado:
Recusa de Nicaragua, Sociedad Anonima., Nicaragüense,
solicita Registro M Comercio:

"4-TREVOS"

Clase:(29)

Presentada: 05-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 09-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 2

Reg. No. 3333 - R/F 347928 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragiense
solicita Registro Marca Comercio:

"DE LA HUERTA"

Clase:(30)

Presentada: 19-05-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 01-
Junio-94.-Sorayda Tijerino.- Registrador

Reg. No. 3334 - R/F 347929 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado:
Comercial Máxima S.A., Nicaragüense solicita Registro
Marca Comercio:



Clase:(5)

Presentada: 21-10-91

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 01-
Junio-94.-Sorayda Tijerino.- Registrador

3 2

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 3291 - R/F 347868 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado,
Lotería de Concepción, Chile, solicita Registro Marca
Servicio:

"KENO"

Clase:(38)

Presentada: 19-10-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 06-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 3292 - R/F 347869 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado,
Lotería de Concepción., Chile, solicita Registro Marca
Servicio:

"KENO"

Clase:(41)

Presentada: 19-10-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua,06-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 3294 - R/F 347871 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado.
Lotería de Concepción, Chile, solicita Registro Marca
Servicio:

"TELEKINO"

Clase:(38)

Presentada: 19-10-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 06-

Junio -94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador 3 2

Reg. No. 3295 - R/F 347873 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Lotería de Concepción, Chile, solicita Registro Marca Servicio:

"TELEKINO"

Clase; (41)

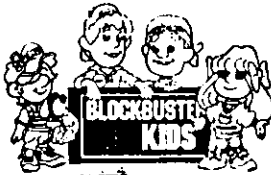
Presentada: 19-10-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial Managua, 06.-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador 3 2

Reg. No. 3230 - R/F 347821 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Blockbuster Entertainment Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:



Clase:(41)

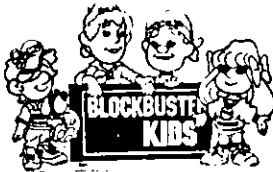
Presentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador 3 2

Reg. No. 3231 - R/F 347822 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Blockbuster Entertainment Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:



Clase:(42)

resentada: 04-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-
Junio-94.-Rosa A. Ortega C.- Registrador 3 2

Reg. No. 3311 - R/F 347900 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ricardo Gómez Marengo., Representación Legal: Federación Nicaragüense de Beisbol Aficionados

(FENIBA)., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica Comercio:



Clase:(41)

Presentada: 07-06-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 16-
Junio-94.-Dra. Rosa A Ortega C.- Registrador 3 2

R4eg. No. 3288 - R/F 347865 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado., Lotería de Concepción., Chile, solicita Registro Marca Servicio:

"KINO"

Clase:(38)

Presentada: 19-10-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial-Managua, 06-Junio-
94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador 3 2

Reg. No. 3289 - R/F 347866 -Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Lotería de Concepción, Chile, solicita Registro Marca Servicio:

"KINO"

Clase:(41)

Presentada: 19-10-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial-Managua, 06-Junio-
94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador 3 2

Reg. No. 3284 - R/F 347855 -Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Compaq Computer Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio

"TECHPAQ"

Clase:(42)

Presentada: 11-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-
Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador. 3 2

PATENTE DE INVENCION

Reg. No. 3271 - R/F 347842 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado de la Sociedad The Quaker Oats Company Estadounidense, solicita Concesión de patentes de invención:

Proceso para Fraccionar Avena y Productos del Mismo. Caso 015.494

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 13-Junio-94.-Dra. Rosa A Ortega C..- Registrador

3 2

Reg. No. 3272 - R/F 347843 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado de la Sociedad FMC Corporation., Estadounidense, solicita Concesión de patentes de invención:

Herbicidas del Tipo 2-(4-Heterociclico-sustituidos-3-Halofenoximetil)fenoxi)fenoxi) Alcanoatos. Caso 4820

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 08-Junio-94.-Dra. Rosa A. Ortega C..- Registrador

3 2

Reg. No. 3273 - R/F 347844 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado de la Sociedad Rutgers The State University, Estadounidense, solicita Concesión de patentes de invención:

Vidriado Superficial Localizado en Artículos de Cerámica.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 06-Junio-94.-Dra. Rosa A. Ortega C..- Registrador

3 2

Reg. No. 3274 - R/F 347845 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado de Schering Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita Concesión de patentes de invención:

Nuevas Pirazolinas, Procedimientos para obtenerlas y Composiciones Insecticidas y Acaricidas que las contienen. Caso: P-N1-44-238.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 07-Junio-94.-Dra. Rosa A Ortega C..- Registrador

3 2

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 3417 R/F - 197180 Valor C\$ 134.08

Tres de la tarde del día veintiseis de Julio del corriente año, en el local de este Juzgado, se subastará al mejor postor bien inmueble: Propiedad ubicada en el Municipio de Wiwilí, departamento de Jinotega, denominada "La Florida", lindante así: Norte: Santiago Rivas y Francisco González; Sur Este y Oeste: Domingo Escobar propiedad con una extensión superficial de ciento sesenta hectáreas e inscrita bajo el No. 11.502, asiento: 2do., folio: 287, tono CV, libro de propiedades sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Nueva Segovia.

Ejecuta: Banco Mercantil S.A.

Contra: Pablo Adrián Ubeda Montenegro.

Base de la Subasta: ciento sesenta y cinco mil córdobas netos.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de la Ciudad de Matagalpa, a las diez de la mañana del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Mario Luis Soto Quiróz.- Juez Civil de Distrito, Matagalpa.

3 1

Reg. No. 3414- R/F - 404020 -Valor C\$ 72.00

Nueve de la mañana del treinta de Julio de este año local de este Juzgado se llevará a efecto subasta sobre el inmueble inscrito así: No. 780; Tomo: 157; Folio: 21 y 22; Asiento: 24; Libro de Propiedades, Sección Derechos Reales de la Ciudad de Bluefields, con todas sus mejoras inhibitas, consistente en un hotel.- Subasta Base: US \$143,043.62 o su equivalente córdobas C\$ 715,218.10.

Ejecuta: Carlos Hernan del Valle del Valle.

Ejecutado: Caribbean Comercial Corporation.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Managua, veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. /Emendado/ Treinta de Julio/Vale.Dr. Encarnación Castañeda Miranda.- Juez cuarto del Distrito para lo Civil.- A. América Rodríguez.- Secretaria.

3

Reg. No. 3416 -R/F - 404024 -Valor C\$ 135.00

A las cuatro de la tarde del día veintiseis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, en el local de este Juzgado, se subastará al mejor postor bienes inmuebles: A- Finca rústica denominada La Florida de ciento sesenta

hectáreas de extensión superficial ubicada en el municipio de Wiwilí de la jurisdicción del departamento de Jinotega, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Propiedad de Santiago Rivas y Francisco González, Sur y Este y Oeste: Domingo Escobar e inscrito bajo el No. II.502, Asiento: 2do., Folio: 287, Tomo: CV, libro de propiedades sección de derechos reales del Registro Público del departamento de Nueva Segovia y B.- Finca rústica denominada "Las Piedras", ubicada en el lugar del mismo nombre, en el municipio de Wiwilí jurisdicción del departamento de Jinotega, de doscientas setenta y dos manzanas y siete mil ochocientas varas de extensión superficial y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Propiedad de Concepción Olivas, Sur: Propiedad de Sonia Vallecillo de Centeno, antes hoy de Carlos Núñez, Oriente: Propiedad de Teodoro Bonilla y caño de por medio y Occidente: Río Coco e inscrita bajo el No. 20, 286, Asiento: Iro., Folio: 108, Tomo: 262, libro de Propiedades sección de derechos reales, del Registro Público del Departamento de Jinotega.

Ejecuta: Banco Mercantil S.A.
 Contra: Pablo Adrián Ubeda Montenegro.
 Base de la Subasta: cuatrocientos veinticinco mil trescientos ochenta y ocho córdobas netos.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de la Ciudad de Matagalpa, a los dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Dr. Mario Luis Soto Quiróz.- Juez Civil de Distrito.- Matagalpa.

3 1

 Reg. No. 3409 -R/F - 404013 -Valor C\$ 135.00

Juzgado Primero de Distrito para lo Civil y Laboral de Chinandega, a las once de la mañana del quince de Agosto del presente año, en el local de este Juzgado, subástase propiedad urbana ubicada en el Barrio Santiago de la ciudad de Chichigalpa, con las siguientes medidas: diecisiete varas de Oriente a Poniente por treinta y una varas de Norte a Sur, dentro de los linderos: Norte: calle de por medio, Benito Lara, hoy casa y solar de Carmen Merlo; Sur: calle en medio, terrenos del Ingenio San Antonio, hoy predio del Centro Escolar Sur: Oriente: calle en medio, terrenos del Ingenio San Antonio, hoy predio del Centro Escolar Sur y Poniente: José León Hernández, hoy casa y solar de Andrés Gutiérrez y otra. En la que se encuentra construída una casa pajiza, inscrito con el número 6.797, Asiento: 11, Folios: 238 y 239 del Tomo: 38, Sección de Derechos Reales, Registro Público de Chinandega.- Base: Saldo de la deuda, veinticinco mil seiscientos veintidós córdobas con noventa y cinco centavos (C\$ 25,622.95).- Postura: Estricto contado.

Ejecutante: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sucursal Chinandega.- Ejecutado: María Salomé Machado

Meléndez de Linarte.-

Chinandega, diez de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Dr. Roberto Martín Zúñiga Bolainez.- Juez Primero de Distrito Civil y Laboral de Chinandega.

3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 3479- R/F 404131- Valor C\$24.00

Teodora Antonia López Ticay, solicita se le declare unica y Universal heredera de todos los bienes derechos y acciones, que al morir dejara la señora Francisca López Conto.-

Opónganse

Masatepe, 8 de junio de 1994.-Juegado Unico de Distrito.-Juana B. de Lugo.

 Reg. No. 3521- R/F 404137- Valor C\$24.00

Declaratoria de Herederos Asunción de Jesús Mairena Centeno, mayor de edad, casado, albañil y de este domicilio, solicita se le declare heredero de su madre, señora Alejandra Mairena, quien fue domiciliada en Managua, ama de casa, soltera y mayor de edad.interesados opónganse.

Juzgado Primero para lo Civil del Distrito.Managua,dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Antonio Aguilar Leiva.-Juez Primero de Distrito para lo Civil de Managua.

 Reg.No.3522- R/F404152- Valor C\$24.00

Juan José Gutiérrez Rivas, solicita declararse heredero, bienes, derechos, acciones, difunto padre Agustín Gutiérrez Potosme.

Oponerse

Juzgado Civil Distrito.Masaya,veintidos Junio, mil novecientos noventicuatro.-Srio